

Información de Trámite

Nombre Trámite	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA POSTERIOR APOSTILLA
Institución	CONSEJO DE LA JUDICATURA
Descripción	Se certifica la calidad que ostentan los funcionarios judiciales requeridos por usuarios del servicio, para su posterior apostilla de los referidos documentos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
¿A quién está dirigido?	<p>Este servicio ciudadano tiene como beneficiarios a los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros que necesitan que sus documentos judiciales nacionales, surtan efecto en el exterior para cualquier trámite.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de la calidad que ostentan los funcionarios judiciales y notarios a nivel nacional para su posterior apostilla.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Solicitud en el formato establecido por el Consejo de la Judicatura, en la que se establezcan datos claros, precisos, el uso que se dará a la documentación y la descripción del número de copias de documentos requeridos para su posterior apostilla.• Presentar documentos íntegros, firmados únicamente por funcionarios que pertenezcan a la Función Judicial. <p>Requisitos Específicos: El trámite es personal, en caso de que el mismo sea realizado por un tercero debe constar autorización, poder especial o general.</p>
¿Cómo hago el trámite?	<p>El formulario completo debe ser entregado de manera presencial en las ventanillas del Consejo de la Judicatura o Direcciones Provinciales, al cual se debe adjuntar documentos íntegros y debidamente suscritos por el servidor del cual se solicita la certificación de la calidad que ostenta u ostentó en la institución.</p> <p>El certificado y la documentación para su posterior apostilla en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana serán entregados en el término de 24 horas para que sea retirada por el usuario solicitante o la persona autorizada para tal efecto.</p> <p>Canales de atención: Presencial.</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	<p>Consejo de la Judicatura - Planta Central, Avenida 12 de Octubre N24-563 y Francisco Salazar. Horario de atención de 08H00 a 17H00 horas.</p> <p>Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura. Horario de atención de 08H00 a 17H00 horas. La ubicación por cada provincia se encuentra en el siguiente link: https://www.funcionjudicial.gob.ec/provincias/</p>

Base Legal

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Balcón de Servicios

Teléfono: 02 2953 600 ext 20001 / 23500

Transparencia